



439

“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 06 SEP 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 116/22, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 946-G.E.A.H.-2022”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 238/2022, obrante a foja 42/47, se adjudicó la contratación de la C.P. María Belén MAGRANER, CUIT N° 27-37124676-8, para efectuar tareas específicas, en el ámbito de la Secretaría Contable del Organismo, por el plazo de 2 (dos) meses, por la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 48/51, se encuentra registrado bajo el N° 203 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 15/5/2022, por el plazo de 2 (dos) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual importe, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 351/2022, obrante a fojas 79/80, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 15/7/2022 y hasta el 14/9/2022 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y monto autorizados por Resolución de Presidencia N° 238/2022.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00001-00000018 (v. f. 95), por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), correspondiente al período agosto/2022, del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que a foja 96 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 97 y 98 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, de acuerdo a la Nota Interna N° 2314- G.E.A.H.-2022, agregada a foja 99.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme Comprobante de Compras Mayores N° 69/2022, agregado a foja 82.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 203 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período agosto/2022, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00001-00000018, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), a favor de la C.P. María Belén MAGRANER, CUIT N° 27-37124676-8, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 439 - /2022.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió (Signature)

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

